

TESTIMONIO ACUERDO N° 4980. Fecha 06 de marzo de 2013.-

10.-DEFENSORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE

RESOLUCION N° 06/13- NOTIFICACIONES ELECTRONICAS.- VISTO Y

CONSIDERANDO: La resolución aludida, que dispone que a partir del 06 de marzo del corriente año deberá denunciarse y constituirse domicilio electrónico en todo trámite con patrocinio letrado de la Defensa Oficial.-----

Que el fundamento de tal disposición, es que mediante Decreto N° 455, se había consignado que: "En función de lo expuesto, y **tratándose de una única casilla de Notificación la asignada al organismo (ej.Defensoría Civil N° 1- FD)**, no será necesario para las Defensorías Oficiales, la presentación de escritos en cada expediente, en virtud de la aplicación analógica de lo dispuesto en Acuerdo N° 4955 del año en curso." Que tal disposición, resultaba aplicable a los expedientes en trámite hasta aquel momento en virtud de la cláusula transitoria 11.3 allí aprobada.-----

Se ha advertido que la práctica ha continuado, por lo que a fin de ordenar la implementación de la normativa vigente, corresponde extender hasta el día 05 de marzo del año en curso la disposición referida a la innecesariedad de presentar escritos constituyendo domicilio electrónico y hacer saber que a partir del 06 de marzo del corriente, será obligatoria la constitución de domicilio electrónico en toda presentación que se realice desde las defensorías oficiales.-----

Debe dejarse aclarado, que tal como surge del Decreto N° 455, la dirección electrónica es la correspondiente al Organismo al cual pertenece el funcionario interviniente.

Por ello, de conformidad Fiscal, SE RESUELVE: 1°) **TOMAR CONOCIMIENTO** de lo resuelto mediante **Resolución N° 06/13** del Sr. Defensor del Tribunal Superior de Justicia; 2°) **Cúmplase. Notifíquese**.-----

Fdo. **Dr. EVALDO DARIO MOYA**, Presidente, los señores Vocales, **Dr. ANTONIO GUILLERMO LABATE**, **Dra. LELIA GRACIELA MARTINEZ DE CORVALÁN**, y **Dr. OSCAR ERMELINDO MASSEI**, el Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, **Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ** y el Sr. Defensor ante el Cuerpo, **Dr. RICARDO CANCELA**. Con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia **Dra. Isabel VAN DER WALT**.-

ES COPIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 08 de marzo de 2013.-